

ES COPIA FIEL

Resolución Nº **0272**  
Expediente Nº 0862/2010.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 2 JUN 2010

**VISTO:**

El Programa de Recuperación y Fortalecimiento de las Capacidades Científicas Tecnológicas de la Universidad Nacional de Catamarca, que lleva adelante la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha el Programa Nacional de Incentivos se encuentra desarrollando el Proceso de Categorización Regional Inicio 2009, de cuyo proceso esta Secretaría considera que es posible que se produzca:

- Aumento significativo de Docentes que ingresan por 1ª vez al Sistema Nacional de Incentivos.
- Ascenso de Docentes Categorizados IV y V a categorías superiores I, II y III.

Que a la fecha un numeroso grupo de profesionales vienen formándose en la investigación a través del trabajo en proyectos acreditados por la Universidad Nacional de Catamarca los que al ascender de Categoría en el Sistema Nacional de Incentivos, están en condiciones de dirigir sus propios proyectos.

Que en atención a lo expresado y a la necesidad de aumentar la masa crítica de docentes con proyectos acreditados en el Programa Nacional de Incentivos la Secretaría de Ciencia y Tecnología en acuerdo con el Consejo de Investigación en reunión del día 13-MAY-2010 ha fijado realizar una convocatoria especial para presentación de Proyectos en dos etapas, dirigidas únicamente a Docentes-Investigadores Categorizados I, II y III en el Programa Nacional de Incentivos.

Que esta convocatoria tiene por objeto favorecer el crecimiento de los docentes-investigadores para que asuman un rol superior en la ejecución y desarrollo de un proyecto de investigación.

A

**ES COPIA FIEL**

Resolución N° **0272**  
Expediente N° **0862/2010.-**

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a efectuar la convocatoria a presentación de proyectos de investigación y desarrollo de dos (2) y hasta cuatro (4) años de duración.

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que la convocatoria realizada por el artículo 1° estará dirigida únicamente a los docentes-investigadores Categorizados I, II y III en el Programa Nacional de Incentivos.

**ARTICULO 3°.-** DISPONER que la Secretaría de Ciencia y Tecnología será la encargada de llevar adelante la convocatoria autorizada por el artículo 1° y todas las actividades que surgen del presente llamado.

**ARTICULO 4°.-** ESTABLECER que la presente convocatoria se regirá por el Instructivo para la Formulación y Evaluación de Proyectos aprobados oportunamente y que se encuentra disponible en la INTRANET de la Secretaría.

**ARTICULO 5°.-** FIJAR los siguientes días para la presentación de los Proyectos:

- 31-MAY-2010 los proyectos ingresados hasta esa fecha serán evaluados entre junio y agosto del 2010.
- 31-AGO-2010 los proyectos ingresados hasta esa fecha serán evaluados entre septiembre y noviembre del 2010.

El ingreso deberá ser realizado vía Secretaría de Investigación de cada Unidad Académica y la presentación deberá ser por duplicado más soporte magnético.

**ARTICULO 6°.-** REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESARROLLO	
E	
R	
C	
A	

*Dra. Teresita Rojas*  
Secretaría de Ciencia y Tecnología  
Universidad Nac. de Catamarca

*Ing. Agrim. Flavio S. Fama*  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca